



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 28-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 078 - 2021 - A/MPMN

Moquegua, 16 FEB. 2021

VISTOS:

El Informe Legal N° 0195-2021-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 0250-2021-GDES/GM/MPMN, el Informe N° 0139-2021-SDS-GDES/GM/MPMN, el Informe N° 019-2021-DEMUNA-SGDS/GDES/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que el Art. 6 de la Ley N° 27972 LOM establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el Numeral 6 Art. 20° del cuerpo normativo en referencia, entre otros son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas".

Que, asimismo el Art. 39° del mismo cuerpo normativo establece: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, con Informe N° 195-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 12 de Febrero del 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos Gerente de Asesoría Jurídica, es de opinión procedente, designar mediante Acto Resolutivo a la Abog. Leyla Marlene Caballero Salas, como Responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescentes - DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Abogada LEYLA MARLENE CABALLERO SALAS, DEFENSOR - RESPONSABLE de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y el Adolescente de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, como responsable de dirigir el procedimiento por riesgo establecido en el Decreto Legislativo N 1297 - Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, debiendo cumplir las demás funciones inherentes establecidos en las normas que rigen el servicio de las DEMUNAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Abogada LEYLA MARLENE CABALLERO SALAS, gestione la acreditación de la DEMUNA con la que cuenta la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto ante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO TODO ACTO ADMINISTRATIVO O DE ADMINISTRACION, que contravengan lo dispuesto en la Presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, Defensoría Municipal de la Niña, Niño y el AdolescenteS y demás unidades Orgánicas pertinentes para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

